

cujo señalado á este pueblo para que la
Junta peccional beneficien la derrama tan-
to por la contribucion como por los recar-
gos Municipales y Provinciales, el
Ayuntamiento acordó sin perjuicio de incluir
mayor partida en el recargo Municipal
por no estar conformes con el presump-
to prebio y las formalidades legales, desde
luego se habra el juicio de reclamacion de
cuotas por el termino de ocho dias para los
cuales no se oira reclamacion alguna.

Ultimamente se oio cuenta del expediente
de motes fallos de la contribucion de inmue-
bles del año actual presentado por el en-
cargado de la recaudacion D. Blas Muñoz
el qual despues de haber estado expuesto al
publico por el termino de ocho dias el Ayun-
tamiento acordó que en la proxima sesion
se diese cuenta por el presente Secreta-
rio del contenido del mismo para que
previo su examen se resolviere lo mas
conbeniente. En este estado y no quedando